

Tipo de Proceso Verbal
Número de Radicado 110013103009202000376 00
Demandante Mercedes Miranda de Pereira
Demandado Cesar Mauricio Muñoz – William Alfredo Forero Pedraza
Secuencia de Reparto 24121 17/12/2020

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Enero de Dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 11001310300920200037600

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

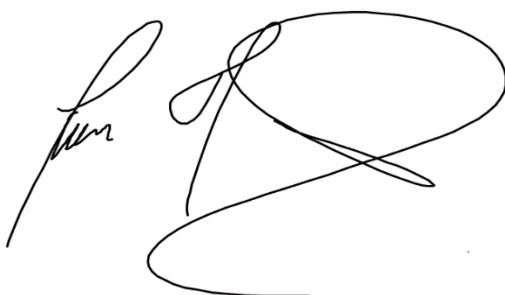
Primero: Indíquese el canal digital donde deberán ser notificados los testigos, conforme lo indica el art. 6 del Decreto 806 de 2020, así mismo, realice la solicitud, dando estricto cumplimiento al art. 212 del C.G.P.

Segundo: Apórtese prueba del envío por medio electrónico de la demanda y sus anexos a los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3, art. 6 del Decreto 806 de 2020, si es del caso.

Tercero: Alléguese la prueba pericial, en atención a los lineamientos consagrados en el art. 227 del *ibídem*.

Cuarto: Realícese el juramento estimatorio, conforme lo indica el art. 206 *ibíd.*, esto es, exponiendo de forma razonada y justificada cada uno de los rubros patrimoniales que lo componen.

NOTIFÍQUESE,



LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez